



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920200003200

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.

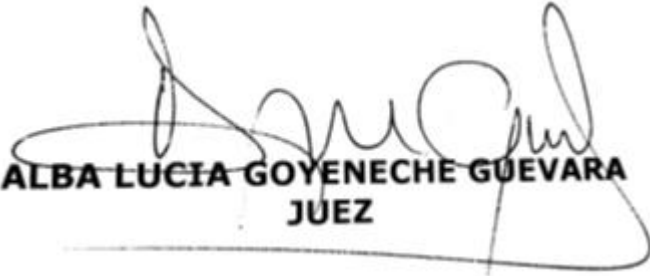
DECRETA

El embargo y retención de los pagos que recibe la pasiva dentro del desarrollo del contrato No. JBB-CTO-800-2021 celebrado entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Consocio Jardín Botánico 2021, en el que la demandada tiene una participación del 50%.

Oficiése a dicho ente, advirtiéndole que debe proceder conforme a lo normado en los ordinales 4 y 10 del artículo 593 del C. G. del P. y el artículo 1387 del C. de Co., respetándose el límite de embargabilidad.

Se limita la medida a la suma de \$580.000.000.00

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 05/10/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 178

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria